



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

DECRETO EXENTO N° 0 0 0 0 8 2

LITUECHE, 1 2 ENE 2015

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- Que en la comuna de Litueche, debido a la diversidad de su potencial productivo en cuanto al desarrollo silvoagropecuario, comercio, servicios y turismo, resulta relevante contar desde la institucionalidad municipal, con un servicio a la comunidad, a los emprendedores, micro y pequeños empresarios de los diversos rubros, para generar la articulaciones con la oferta pública del área, disponer de la información, orientación y coordinación, que permita enfrentar el desarrollo económico local de una forma eficaz, que propenda a la generación de empleo y el aumento de ingresos en armonía con el entorno social y ambiental.
- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el programa de Desarrollo Productivo año 2015. "Oficina Odel"
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- Las Bases administrativas que regulan la ejecución del programa y la contratación de prestación de servicios.

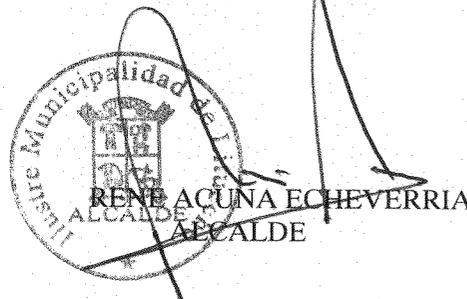
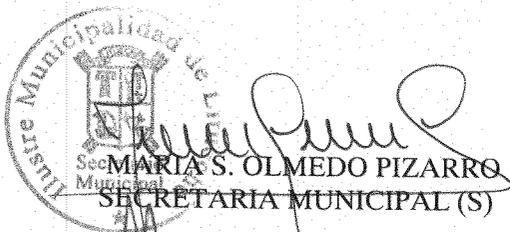
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El presupuesto municipal vigente 2015.

DECRETO:

1. **Apruébese** los Bases administrativas que regulan la ejecución del "Programa de Desarrollo Productivo año 2015" y la contratación de Prestación de Servicios.
2. **Llámesese** a Licitación Publica mediante el portal Mercado Publico para la contratación de Apoyo Técnico Administrativo Oficina Desarrollo Productivo.
3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del Llamado a licitación los funcionarios que se indican:
 - ✓ Administrador Municipal
 - ✓ DIDECO
 - ✓ Secretaria Municipal
4. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en el expediente de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



RAE/MOP/CSM/raa
Secretaria Municipal
Finanzas
DIDECO



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

BASES ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE 2015
Apoyo Técnico Administrativo

ENERO 2015

1. INTRODUCCION

En la comuna de Litueche, debido a la diversidad de su potencial productivo en cuanto al desarrollo silvo-agropecuario, comercio, servicios y turismo, resulta relevante contar desde la institucionalidad municipal, con un servicio a la comunidad, a los emprendedores, micro y pequeños empresarios de los diversos rubros, para generar la articulaciones con la oferta pública del área, disponer de la información, orientación y coordinación, que permita enfrentar el desarrollo económico local de una forma eficaz, que propenda a la generación de empleo y el aumento de ingresos en armonía con el entorno social y ambiental.

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

- Asesorar, informar y apoyar las iniciativas productivas de emprendedores, micro y pequeños empresarios de diversos rubros y actividades prioritarias de la comuna.
- Coordinar la oferta pública y privada de financiamiento para el fomento productivo y empresarial.
- El prestador de los servicios debe tener disposición a trabajo en equipo, coordinación y apoyo con el desarrollo de los diferentes programas municipales formulados para el año 2015.
- El prestador de servicios ejecutará cualquier otra tarea que sean encomendada por el Sr. Alcalde o por la Unidad Técnica que en este caso la Dirección de Desarrollo Comunitario y que dice relación con los programas municipales
- Organizar, coordinar, preparar y ejecutar las tareas que tengan relación con los productores de la Comuna en las actividades programadas por la Municipalidad, como ejemplo Fiesta del Cordero, encuentro de productores, charlas, etc.
- Fomentar en los productores de la Comuna la postulación de iniciativas productivas a distintas fuentes de financiamiento.
- Efectuar visitas a terreno en forma permanente a los productores de la Comuna a fin de detectar necesidades insitu y entregar la asesoría necesaria.
- Planificar, coordinar, organizar y realizar al menos 2 charlas al año a los beneficiarios de la oficina ODEL.

3. **GRUPO OBJETIVO:** Emprendedores, micro y pequeños empresarios de la comuna, de los diversos rubros.

4. PERSONAL:

Se requiere contratar un Apoyo Técnico administrativo del área Agrícola.

5. MODALIDAD DE PAGO:

Se pagara a través de boletas de prestación de servicios y por periodos mensuales. Para lo cual los oferentes seleccionados deberán preparar su correspondiente legajo de documentos donde deberá adjuntar:

- Boleta de Prestación de Servicios
- Orden de compra
- Informe de Trabajos mensuales.
- A contar del segundo mes deberá incorporar el pago de cotización de su AFP (de acuerdo a lo estipulado en la ley 20.255 y sus modificaciones si las hubiere)

6. OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES

Será responsabilidad del prestador de servicios dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad.

7. CARACTERISTICAS DE OFERENTES Y OBLIGACIONES:

Los oferentes que se interesen por participar de estos servicios, podrán ser personas naturales, inscritas en el portal

7.1. Del Encargado del Programa:

1. Técnico agrícola o Ingeniero (a) con mención en cultivo y frutales.
2. Experiencia en Programa Prodesal, ODEL, Indap o similar.
3. Conocimiento de la Comuna.

8. DE LA JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO

Se deberá cumplir con un horario predeterminado y de acuerdo a los requerimientos y necesidades que el servicio requiera, con disposición al trabajo en terreno de lunes a viernes, e inclusive días sábados domingos o festivos en la eventualidad que existan actividades relacionadas con el desarrollo del Programa.

9. RECEPCION DE ANTECEDENTES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá hasta el día y hora estipulados en el portal. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, cerrándose las postulaciones automáticamente en el portal. Consultas y aclaraciones solo a través del portal en la fase de Foro Inverso/ Aclaración de ofertas, y estas serán parte constituyente del futuro contrato de servicios.

10. COMISION DE APERTURA Y EVALUADORA

Se constituirá una comisión de apertura y evaluación en la Municipalidad de Litueche, integrada por funcionarios designados por el señor Alcalde.

La Comisión está constituida por:

- Administrador Municipal.
- DIDECO
- Secretaria Municipal

10.1. Etapa de evaluación de postulantes.

A continuación se detalla los criterios para cargo a Postular:

Criterio de Evaluación	%
Oferta Económica	20
Entrevista	50
Experiencia	30
Total	100

Oferta Económica, se refiere a los honorarios que desea percibir el oferente con su propuesta

Oferta económica = [(oferta menor/oferta) * 20].

Entrevista: Se evaluara distintos aspectos, tales como conocimientos técnicos, conocimientos en el programa, trabajo en equipo y acerca de la comuna.

Experiencia: Se requiere que el Oferente acredite experiencia en programas sociales relacionados, es decir, si ya ha trabajado en programas como ODEL del, Prodesal, Indap u otro, mediante certificados de Municipales, Particulares, de Instituciones del Estado u Órdenes de compra por servicios relacionados.

Se otorgara el puntaje de la siguiente forma:

[1. 4 meses = 10 puntos]

11. RESOLUCION DE EMPATES

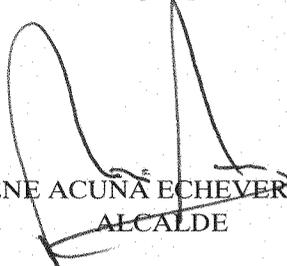
En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverse adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Entrevista".

12. CONDICIONES DE CONTRATACION

12.1. El contrato del Oferente seleccionado se celebrarse bajo régimen prestación de servicios, y se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2015.

12.2. Se dispone de un presupuesto de \$ 5.342.400.- cancelado en forma mensual.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la contratación de la prestación, si el perfil del postulante no cumple las expectativas requeridas por el Municipio para el desarrollo del programa, sin derecho a indemnización alguna hacia los postulantes.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE